



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONTRATOS CELEBRADOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO Y LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS POR CONCEPTO DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EMITIDOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

|  | CONCEPTO | DÓNDE: |
|---|-----------------------------------|---|
| | Fecha de Clasificación | 23 de enero de 2023 |
| | Área | Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros |
| | Información Reservada | No aplica |
| | Periodo de Reserva | No aplica |
| | Fundamento legal | No aplica |
| | Ampliación del periodo de reserva | No aplica |
| | Confidencial | Contratos celebrados por parte de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de Partido de la Revolución Democrática y Proveedores y/o Contratistas por concepto de Recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad emitidos durante el cuarto trimestre del 2022, los cuales constan de los siguientes datos personales: <ul style="list-style-type: none">• Domicilio fiscal,• Clave interbancaria• Firmas autógrafas. |
| | Fundamento Legal | Con fundamento, en los artículos 6,16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y; Criterios 10/13, 10/17, 05/18 y 02/19 emitidos por el INAI. |
| | Rúbrica del titular del área |  |
| Fecha de desclasificación | No aplica | |
| Rúbrica y cargo del servidor público | No aplica | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NORMA LUZ LOJERO VALENCIA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PARTIDO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. JUAN CARLOS BALTAZAR ROJAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO":

1. Que es un partido político, conforme a las leyes de la República Mexicana, por lo que cuenta con la capacidad técnica, legal y económica para adquirir las obligaciones y derechos derivados este instrumento.
2. Que requiere los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" para realizar el siguiente servicio de Mantenimiento y rehabilitación de Edificio como se detalla en la cotización anexa de las oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en Av. Paseo Tollocan No.911, Col. Isidro Fabela, Segunda Sección, Toluca Lerdo, Estado México. C.P. 50170.
3. Que señala como domicilio fiscal, para efectos de este contrato la casa marcada con el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
11800, México y RFC PRD890526PA3.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física constituida, conforme las leyes de la República Mexicana que dentro de su actividad es Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, relacionados con el presente contrato, y goza de plena capacidad jurídica y económica para obligarse en los términos de este instrumento.
2. Que acredita su personalidad con su cedula fiscal Registro Federal de Contribuyente BARJ820330GS2, CURP [REDACTED] y su Número de Registro Nacional de Proveedores 202209292158871, ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
3. Que "EL PARTIDO" requiere de sus servicios para llevar a cabo la prestación del servicio de Mantenimiento y rehabilitación de Edificio como se detalla en la cotización anexa de las oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en Av. Paseo Tollocan No.911, Col. Isidro Fabela, Segunda Sección, Toluca Lerdo, Estado México. C.P. 50170.
4. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos, la experiencia y el equipo necesarios para contraer las obligaciones contenidas en este contrato.

ÁREA QUE CLASIFICA: Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros.
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: Contratos celebrados por parte de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de Partido de la Revolución Democrática y Proveedores y/o Contratistas por concepto de Recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad emitidos durante el cuarto trimestre del 2022. **ELIMINADO:** Domicilio fiscal, Clave interbancaria y Firmas autógrafas. **FUNDAMENTO LEGAL:** Con fundamento, en los artículos 6,16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y; Criterios 10/13, 10/17, 05/18 y 02/19 emitidos por el INAL. Así como, conforme al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés. **CONFIDENCIAL:** Datos personales de identificación como los son: Domicilio fiscal, Clave interbancaria y Firmas autógrafas. **FIRMA:** NLLV.

SEPTIMA.- Dado el caso de que **"EL PARTIDO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **"EL PRESTADOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

OCTAVA.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR"**, se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de la misma, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL PARTIDO"** y dicho personal, quedando a cargo de **"EL PRESTADOR"** todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no sea puesto a su disposición por **"EL PARTIDO"**.

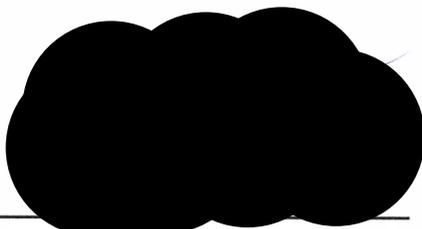
NOVENA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DECIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de México, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para esta entidad, renunciando expresamente al fuero, presente o futuro, que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o cualquier otra causa.

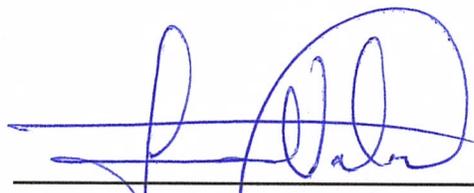
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, dando inicio el 1 noviembre y terminado el 20 de diciembre del año 2022 lo firman por duplicado, en la Ciudad de Toluca Estado de México.

"EL PRESTADOR"



C. JUAN CARLOS BALTAZAR ROJAS

"EL PARTIDO"



C. NORMA LUZ LOJERO VALENCIA
TITULAR COORDINADORA DEL PATRIMONIO Y
RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION
ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA ESTADO DE MÉXICO